



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 55-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM; Informe N° 00023-2022-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 443-2022-GM; Informe N° 00073-2022-MDS-A-GM-OPP; Proveído N° 470-2022-GM; Proveído N° 263-2022-GGAYSP; Informe N° 68-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM; Proveído N° 285-2022-GGAYSP; Proveído N° 00577-2022-MDS/A-GM-OPP; Hoja de Coordinación N° 00035-2022-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe N° 00125-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000465; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en donde se establece como meta 1 el "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" con respecto a la emisión inicial al año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022.



Que, se ha establecido como objetivo general del Plan de Trabajo presentado, establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A, C y D para el correcto cumplimiento de la Meta 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como la reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe N° 55-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Anual de trabajo para la Meta 1, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2022 con un presupuesto de S/ 100,279.80 (Cien mil doscientos setenta y nueve con 80/100 Soles); con Informe N° 00023-2022-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita su aprobación; con Informe N° 00073-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto requiere que haga llegar su presupuesto de gastos para la atención del Plan correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año; por lo que con Informe N° 68-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el presupuesto para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2022.

Que, con Informe N° 00125-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana", y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000465 por el monto de S/ 4,403.30 (Cuatro mil cuatrocientos tres con 30/100 Soles), correspondiente al mes de abril.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de enero 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 1 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 4,403.30 (Cuatro mil cuatrocientos tres con 30/100 Soles), según certificación presupuestal, correspondiente al mes de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 1 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 1 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carabajal
GERENTE MUNICIPAL